

## RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2021-08242221-GDEMZA-

OSEP#MSDSYD, referenciado: "Contratación del servicio distribución del Correo Postal General", y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente referenciado el Área de Mesa de Entrada con el aval de la Subdirección de Atención y Servicios al Afiliado inicia trámite relativo a la Contratación del Servicio de Distribución Postal General destinado a cubrir las necesidades que durante el Ejercicio 2022, al respecto demande Dirección General, Unidades Territoriales y Efectores Propios de la Obra Social de Empleados Públicos, incluyendo la sede en C.A.B.A. ubicada en las instalaciones de la Casa de Mendoza, considerando el vencimiento de la contratación pactada en los términos de la Orden de Suministro N°190/21 con la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., actual prestataria del servicio y cuyo contrato se encuentra finalizado el día 31 de diciembre de 2021; estimándose el gasto en un importe mensual de Pesos Ciento Veinte Mil Con 00/100 (\$120.000,00) y un Importe total anual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$1.440.000,00).

Que Mesa de Entradas acompaña Especificaciones Técnicas, informe de producción y estadísticas del Sector a efectos de estimar el gasto, destacando que el "servicio que se utiliza en la actualidad es prestado por la firma Correo Argentino S.A., a satisfacción del usuario y cubre todas las necesidades que al respecto demanda OSEP, brindando distintas posibilidades que hacen a la efectiva prestación y a la seguridad de la misma".

Que en ese contexto se analiza la factibilidad de llevar a cabo una contratación directa con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. teniendo en cuenta que se trata de una entidad de carácter público y en el marco de los procedimientos internos vigentes, conforme a las previsiones del Art.144° de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial, la cual contempla las hipotésis que habilitan a la administración para exceptuarla de la realización de una Licitación Pública.

Que la Subdirección de Compras y Suministro elabora el correspondiente Resumen de Preadjudicación en el cual se destaca que el monto de la contratación, de acuerdo a la sumatoria de la cotización presentada por la firma en Presupuesto que se adjunta, asciende a un Importe Mensual aproximado de Pesos Ciento Veinte Mil Con 00/100 (\$120.000,00) y un importe Total Anual aproximado de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$1.440.000,00).



Que en cuanto a la vigencia de dicho Contrato, la misma se consigna por el término de Doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

Que se deja constancia que el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. es una sociedad de naturaleza jurídica pública, según documentación que se acompaña.

Que finalmente impera destacar que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, invocando entre las disposiciones del Art. 144º de la Nº8706 Ley de Administración Financiera de la Provincia, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

Art. 144° de la Ley N°8706: "Se entiende por Contratación Directa a la facultad quetiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:

c) "Entre entidades oficiales o empresas del estado, sociedades o cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas, con participación estatal mayoritaria, nacionales, provinciales o municipales o fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes o fondos del Estado Nacional, Provincial o Municipal o pertenecientes a Estados o Gobiernos extranjeros".

Art. 144° Decreto 1000/15: "Publicación": En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144 de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera: En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i); k) y l) al q), el Órgano Rector dispondrá el método y aspecto que deben ser publicados...";

"...En los supuestos de Contrataciones directas contempladas en el Art. 144º de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación...".

Art.148 Ley 8706/Decreto N°1000/15 Garantías: Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine Decreto 1000/15 Art.148 Excepciones a la Constitución de Garantías: no se exigirá la constitución de garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación cuando se presenten los siguientes supuestos:

b. Cuando se trate de contrataciones entre entidades oficiales.

Que se agrega informe contable del Departamento de Auditoría Interna sin observaciones a la modalidad propuesta.

Que la Dirección de Servicios Administrativos advierte que una vez habilitadas las Partidas del Ejercicio 2022, se procedió a la oportuna registración del gasto correspondiente.

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa de los procesos de compras destinados a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de los trámites de compras y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.
- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de

Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y

teniendo en cuenta:

- las previsiones del Artículo 144° inc. c) de la N°8706 Ley de Administración Financiera de la Provincia, tratándose en el caso que nos ocupa, de una sociedad cuyo capital accionario pertenece al Estado Nacional conforme a documentación respaldatoria que se adjunta;
- la necesidad de contar con la prestación del servicio.
- que a la fecha se le ha dado continuidad al servicio por parte de la prestataria.
- que existe viabilidad jurídica, corresponde aprobar la contratación solicitada.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

# EL DIRECTOR GENERAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º – Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos relativa a la realización de una Compra Directa identificada como Compra Directa Nº4150/21, cuyo objeto contempla la Contratación del Servicio de Distribución Postal General destinado a cubrir los requerimientos de Dirección General, Unidades Territoriales y Efectores Propios de la Obra Social de Empleados Públicos, incluyendo la sede en C.A.B.A. ubicada en las instalaciones de la Casa de Mendoza, conforme a Presupuesto – Anexo de Precios Unitarios que se acompaña y que forma parte integrante de la presente norma legal, adjudicándola en este acto a favor de la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., por un Importe



#### OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA

Mensual aproximado de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$120.000,00) y un importe Total Anual aproximado de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$1.440.000,00), según el siguiente detalle:

## CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

- Contratación del Servicio de Distribución Postal General, para cubrir los requerimientos de la Dirección General, Unidades Territoriales y Efectores Propios de la Obra Social de Empleados Públicos, incluyéndose la sede en C.A.B.A. ubicada en las instalaciones de la Casa de Mendoza, a distintos destinos de la Provincia y del País por el término de doce (12) meses.
- Los envíos postales contemplan: Carta Expreso, Documento, Certificadas, Encomiendas Clásicas y Expresos, Caja Encomiendas, etc., cubriendo las expectativas de seguridad y efectividad necesarias para el correcto traslado de documentación, dejándose abierta la posibilidad de algún envío específico no convenido que eventualmente se necesite utilizar.

Importe Total Mensual Adjudicado estimado\$	120.000,00
Importe Total Anual Adjudicado estimado\$	1.440.000,00
IMPORTE ANUAL ADJUDICADO\$1	1.440.000,00

Facturación: en forma mensual, teniendo en cuenta los valores unitarios del Anexo de precio y los consumos efectivamente realizados.

Vigencia de la Contratación: a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 144º inc. c) de la Ley Nº8706, Art. 148º y Art.149º Decreto Nº1.000/2015 y Art.40º inc. f) del Decreto Ley Nº4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida Nº413 "Servicios", al Presupuesto del año 2.022.

<u>ARTÍCULO 3º</u> - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se solicite al adjudicatario, la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º: Ordenar su notificación y comunicación.



# Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

# Resolución Dirección General

т.	u	m	$\mathbf{v}$	v	•

Mendoza,

Referencia: EX-08242221 aprobar el procedimiento Compra Directa contratacion del Servicio Postal

General

Resolución del DG AD REFERENDUM			
N° de Expte: <b>08242221-EX-2021</b>	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS		